**Nº.** _____

# MINISTERIO DE ENERGÍA
# DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS

## SOLICITUD DE LICENCIA PARA IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO

SOLICITUD PARA: ☐ **REPOSICIÓN** ☐ **CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL**

LICENCIA PARA: ☐ **IMPORTACIÓN** ☐ **EXPORTACIÓN**

**PRODUCTOS A IMPORTAR / EXPORTAR:** _____

### I. INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE:

1. NOMBRE COMPLETO O DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL: _____
2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____ NACIONALIDAD: _____
3. DIRECCIÓN: _____
   _____
4. MUNICIPIO: _____ DEPARTAMENTO: _____
1. TELÉFONOS Nº: _____ CELULAR Nº: _____ CELULAR Nº: _____
2. CORREO ELECTRÓNICO: _____ APARTADO POSTAL Nº: _____
3. CÉDULA RUC Nº: _____
4. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____ Nº._____
6. CAPITAL DE LA EMPRESA (%): PRIVADO _____ ESTATAL _____ MIXTO _____
7. ORIGEN DEL CAPITAL (%): NACIONAL _____ EXTRANJERO _____

### II. INFORMACIÓN GENERAL DEL TITULAR ANTERIOR:

1. NOMBRE O DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL: _____
2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____ Nº._____

4. MUNICIPIO: _____ DEPARTAMENTO: _____

5. CÉDULA RUC Nº: _____

**Nota: En caso de daños al medio ambiente o a terceros ocasionados por el anterior Titular que fuese detectado después de haberse efectuado el traspaso, serán de responsabilidad solidaria del anterior y del actual titular de licencia, durante un periodo de tres años después de la aprobación del traspaso.**

## III. INFORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL:

1. PRINCIPALES FUNCIONARIOS:

| CARGO | NOMBRE COMPLETOS | PROFESIÓN / ESPECIALIDAD |
|---|---|---|
| GERENTE GENERAL | | |
| GERENTE DE OPERACIONES | | |
| GERENTE DE VENTAS | | |
| GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO | | |

2. NOMBRE Y CARGO DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA FIRMAR DOCUMENTOS ANTE LA DGH:

_____

_____

_____

**Declaro que la información aquí presentada es correcta y verdadera.**

SOLICITANTE: _____ _____
**NOMBRE** **FIRMA**

RECEPCION: _____ _____
**FECHA** **FIRMA**

**NOTA:**
**LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES DE USO CONFIDENCIAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA.**

**PARA USO INTERNO:**

| |
|---|
| |
| |
| |

## DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE A ESTA SOLICITUD

EL PRESENTE FORMATO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA COMPLETA, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1. CARTA DEL TITULAR SOLICITANDO LA **REPOSICIÓN** O **CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL** AL MINISTERIO DE LA LICENCIA VIGENTE. EN CASO DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL SE DEBE ENTREGAR LA LICENCIA ORIGINAL DEL TITULAR.

2. ACREDITACIÓN DEL LICENCIATARIO SOLICITANTE, INCLUYENDO:

2.1 EN CASO DE PERSONAS NATURALES: EL PRESENTE FORMATO DE SOLICITUD COMPLETADO ACOMPAÑANDO COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE.

2.2 EN CASO DE PERSONA JURÍDICA: EL PRESENTE FORMATO DE SOLICITUD COMPLETADO ACOMPAÑANDO: COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CERTIFICACIONES O RESOLUCIONES JUDICIALES O ESCRITURAS PÚBLICAS PROTOCOLIZANDO AUTORIZACIÓN DE REFORMAS, CAMBIOS O MODIFICACIONES AL PACTO SOCIAL O ESTATUTOS, DEBIDAMENTE AUTENTICADAS Y REGISTRADAS EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

ADEMÁS, LAS PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁN PRESENTAR: COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DE CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ACCIONARIA, DE PARTICIPACIÓN O PROPIEDAD, DE CONTROL DE LA SOCIEDAD Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO, DE LOS PODERES QUE OTORGUEN A SUS FACTORES DEPENDIENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ACTUALIZADA O VIGENTE, EMITIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE Y COPIA DEL CERTIFICADO DE DECLARACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE BENEFICIARIO FINAL VIGENTE DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. SI LA SOCIEDAD ES EXTRANJERA, PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES PARA SURTIR EFECTO EN EL PAÍS.

EN CASO DE ENTIDADES NO MERCANTILES, TALES COMO: COOPERATIVAS, ASOCIACIONES U OTRAS, DEBERÁN PRESENTAR: COPIA AUTENTICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA O ESCRITURA PÚBLICA Y DE LA GACETA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE, SEGÚN EL CASO; COPIA DEL CERTIFICADO O RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD REGULADORA Y CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, CONSTANCIA DE BENEFICIARIO FINAL; ACTA O ESCRITURA PÚBLICA DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO O ENTIDAD ACTUALIZADAS DEBIDAMENTE APROBADA POR LA AUTORIDAD REGULADORA COMPETENTE; ASÍ COMO, DEBERÁN ACREDITAR MEDIANTE COPIA AUTENTICADA DEL PODER CORRESPONDIENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO ORGANISMO O ENTIDAD.

3. COPIA DE LA CÉDULA RUC (REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES) VIGENTE O ACTUALIZADA DEL LICENCIATARIO.

4. EN CASO DE SER UNA SOCIEDAD DE INVERSIÓN EXTRANJERA, COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE INVERSIÓN EXTRANJERA (RUIE).

5. COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS VIGENTE O RENOVACIÓN CON COBERTURA DE DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS Y AL MEDIO AMBIENTE, AL MOMENTO DE INICIAR LA ACTIVIDAD SUJETA A LA LICENCIA.

6. PAGO NO REEMBOLSABLE DEL VALOR DE LA LICENCIA:

- REPOSICIONES = **US$ 50.00**
- CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL = **US$ 50.00**

EL MINISTERIO PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS COMPLEMENTARIA QUE NO ROLE EN EL EXPEDIENTE Y AQUELLA QUE POR LEY REQUIERA DE ACTUALIZACIÓN ANUAL Y/O VIGENCIA EFECTIVA AL MOMENTO DE INICIAR EL TRÁMITE DE SU SOLICITUD.

**NOTA: LOS REQUISITOS DETALLADOS SON CONFORME A LA LEGISLACIÓN SIGUIENTE:**

a. LEY NO. 290, "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO", APROBADA EL 27 DE MAYO DE 1998 Y PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 102 DEL 3 DE JUNIO DE 1998; CUYO TEXTO CON TODAS SUS MODIFICACIONES CONSOLIDADAS FUE PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 170 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CONFORME LA LEY NO. 1075, "LEY DEL DIGESTO JURÍDICO NICARAGÜENSE DE LA MATERIA ADMINISTRATIVA" Y SU REFORMA EN LA LEY NO. 1275, ARTÍCULO 5, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DENOMINACIÓN, LITERAL B, PUBLICADA EN LA GACETA NO. 27 DEL 12 FEBRERO DE 2026.

b. LEY NO. 277, LEY DE SUMINISTRO DE HIDROCARBUROS" APROBADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1997 Y PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 25 DEL 6 DE FEBRERO DE 1998 Y EL "DECRETO NO. 39-2011 "REGLAMENTO DE LA LEY DE SUMINISTRO DE HIDROCARBUROS", APROBADO EL 2 DE AGOSTO DEL 2011 Y PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N°. 152 Y 153 DEL 15 Y 16 DE AGOSTO DEL 2011; CUYOS TEXTOS CON TODAS SUS MODIFICACIONES CONSOLIDADAS FUERON PUBLICADOS EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 217 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, CONFORME LA LEY NO. 1166, "LEY DEL DIGESTO JURÍDICO NICARAGÜENSE DE LA MATERIA DEL SECTOR ENERGÉTICO Y MINERO;

c. LEY N O. 1113, "LEY DE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY DEL NOTARIADO Y AL CÓDIGO DE COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA", PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 64 DEL 04 DE ABRIL DEL 2022; LA LEY NO. 1035, "LEY DE REFORMA A LA LEY NO. 698, "LEY GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y AL CÓDIGO DE COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA", PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 158 DEL 25 DE AGOSTO DE 2020; LEY N°. 698, "LEY GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS", PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N.O 239 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009; LEY Nº. 1233, LEY DE REFORMA A LA LEY N°. 290, LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO, RELACIONADA AL MINISTERIO PARA LA PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y DE REFORMA A LA LEY Nº. 499 LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, RELACIONADA AL INFOCOOP, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N°. 09, DEL 17 DE ENERO DE 2025; LEY N°. 1115 LEY GENERAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N°. 66, DEL 04 DE ABRIL DE 2022 Y SU NORMATIVA PRUDENCIAL DE REGULACION Y CONTROL DE LOS OSFL, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N°. 28, DEL 13 DE FEBRERO DE 2025;

d. LEY N°. 1240 LEY DE INVERSIONES EXTRANJERAS PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N°. 36, DEL 24 DE FEBRERO DE 2025;

e. LEY N O. 691, LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITE Y SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N°. 144 DEL 03 DE AGOSTO DE 2009.

Vamos Adelante!
TRABAJO, PAZ, SEGURIDAD, PROSPERIDAD